

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

RADICACIÓN : 13001-33-31-005-2013-00246-00
NATURALEZA : INCIDENTE DESACATO - TUTELA
DEMANDANTE : RUBÉN MARTÍNEZ FLÓREZ
DEMANDADO : COLPENSIONES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108 del C.P.C, se fija en lista en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena, por el término de un (1) día, hoy Veintidós (22) de Agosto de 2013 y se deja en traslado a la contraparte por el término de dos (2) días, el Recurso de Reposición presentado por el doctor DAIRON JOSÉ FUENTES TOSCANO.

EMPIEZA TRASLADO: 23 de Agosto de 2013, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 26 de Agosto de 2013


MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ
Secretaria



Cartagena de Indias, Agosto 13 del 2013

Dra.

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

E. S. D.



Ref. Incidente de Desacato. Consecuencia de acción de tutela radicada bajo el Nro. 13-001-33-33-005-2013-000-246-00. Promovida. Por el señor RUBEN MARTINEZ FLOREZ. Vs. Administradora Colombiana de Pensiones – (COLPENSIONES).

DAIRON JOSE FUENTES TOSCANO, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del demandante, dentro el incidente, de desacato de la referencia, me permito manifestarle, con el respeto de siempre, lo que a continuación sigue:

Señor Juez, en su honorable juzgado, fue tramitada una acción de tutela contra la entidad accionada, y al culminar con el respectivo fallo de tutela, se condeno a la demandada que absolviera el derecho de petición impetrada en la demanda, a la cual se acompañó el respectivo derecho de petición, en estos momentos, nos encontramos tramitando el incidente de desacato, contra el sujeto pasivo, por no haberle dado cumplimiento al fallo de tutela. Su honorable juzgado, en el incidente de desacato, se permitió mediante auto, concederle el término de tres días a la accionada, para que manifestara a su despacho o mejor se permitiera o procediera en dicho termino, entregar copias solicitadas de la documentación relativa al historial laboral del demandante.

Señor Juez, pero resulta y acontece que dicho auto o providencia, fue incompleta, toda vez, que el fallo de tutela fue favorable a mi patrocinado, con fundamento en el derecho de petición, que no absolvió la demandada, y en la cual no se hizo una sola petición, sino tres solicitudes, la cual me permito transcribir a renglón seguido: "**SOLICITUDES:** Hago a Colpensiones me permito hacer las siguientes solicitudes: 1. Bajo el termino de ley, solicito se me responda, se me diga, se me explique, porque a partir del fallo de tutela número 036 del año 2008, ustedes señores colpensiones no le han dado cumplimiento al fallo de tutela, ya dicho, la cual fue confirmada en segunda instancia por el H. tribunal superior de justicia de Cartagena de indias, y excluida de revisión por nuestra H. corte constitucional. Inclusive se inicio a reglón seguido un incidente de desacato, que fue fallado, a favor de nosotros. 2. En este sentido solicito se ordene y se compulse copia a mi favor de todo y cada uno de los documentos laborales que esa empresa del estado tiene, y que todo se relaciona con mi trabajo en los hechos que indique y porque no se me ha pagado. 3. La información y todos los documentos que estoy solicitando se me hagan entrega, todo a mi costa". Las comillas son del suscrito y el texto se encuentra en el derecho de petición, que se haya en autos.

Revisada su orden mediante auto, puedo notar, que solamente se le está solicitando a la accionada proceda, a entregar las copias solicitada al demandante, en el asunto de la referencia. Señor Juez, la orden judicial mediante auto ha sido incompleta, ya que en el derecho de petición realizada, se hicieron tres solicitudes diferentes, toda vez que omitió ordenarle a la accionada dos puntos petitorios, referentes a las solicitudes que le acabo de transcribir, en el inciso anterior.

Por ello, me permito hacerle la siguiente respetuosa solicitud:

CUESTION UNICA:

Sírvase señor juez, con el debido respeto, me permito solicitarle que modifique la providencia o auto, en este caso, en el sentido de ordenarle a la accionada, no solamente la entrega de copias la historia laboral del accionante, sino que también se incluya como ordenes para el cumplimiento del fallo de tutela, las dos últimas solicitudes, que me permito transcribirlas, que se hallan en el derecho petitorio, anexo a la demanda de tutela y en la misma demanda de tutela, y que a la letra reza, lo que sigue: "1. Bajo el termino de ley, solicito se me responda, se me diga, se me explique, porque a partir del fallo de tutela número 036 del año 2008, ustedes señores colpensiones no le han dado cumplimiento al fallo de tutela, ya dicho, la cual fue confirmada en segunda instancia por el H. tribunal superior de justicia de Cartagena de indias, y excluida de revisión por nuestra H. corte constitucional. Inclusive se inicio a reglón seguido un incidente de desacato, que fue fallado, a favor de nosotros. 2. En este sentido solicito se ordene y se compulse copia a mi favor de todo y cada uno de los documentos laborales que esa empresa del estado tiene, y que todo se relaciona con mi trabajo en los hechos que indique y porque no se me ha pagado. 3. La información y todos los documentos que estoy solicitando se me hagan entrega, todo a mi costa". Las comillas son del suscrito y el texto se encuentra en el derecho de petición, que se haya en autos.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Me fundamento en el art. 348, 350 y demás normas concordantes del C.P.C., art. 137 y demás normas concordantes de la misma obra, decreto 2591 de 1991, art. 52 de la misma obra y demás artículos concordantes con ella.

RECURSOS:

En este sentido le estoy solicitando a su señoría, que estoy interponiendo los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, referente a la solicitud impetrada por mí, en este memorial.

PRUEBAS:

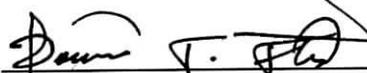
Todas se encuentran en el expediente.

NOTIFICACIONES:

Recibimos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en mi oficina de abogado, Amberes 3er callejón Kra 44 No. 29-55

Del señor Juez, Cordialmente,

Avalo


DR. DAIRON JOSÉ FUENTES TOSCANO
 C.C. No. 73.082.374 de Cartagena
 T.P. No. 40.974 del C.S. de la J.


RUBÉN MARTÍNEZ FLOREZ
 C.C 5.847.821 de Armero – Tolima